

QUILMES, - 4 0CT 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0707/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la negociación colectiva local para el personal administrativo y de servicios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que conforme surge del Acta Nº 6/11, glosada a fs. 1521 y 1522 del Expediente de marras, se ha puesto a consideración de la Comisión Paritaria Particular el reclamo efectuado por trabajadores no docentes, respecto de la reclamación del título de Técnico en Administración Hotelera expedido por esta Universidad (conforme Plan de Estudios de 1992) al de Licenciado en Administración Hotelera también emitido por esta Casa de Altos Estudios (conforme Plan de Estudios de 1999); a los fines de la percepción por el personal administrativo y de servicio que concluyeron sus estudios con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, del adicional por título de grado.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto (PEN) Nº 366/06, establece en su Art. 60º inc. b) que: "... El trabajador no docente de las UUNN, percibirá el adicional por título de conformidad con las siguientes normas: ... Títulos universitarios de carreras de grado, veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría de revista".

Que por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas precedentemente, es viable la aceptación del reclamo referido, con retroactividad al 1º de enero de 2011, emitiendo el presente acto administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:





ARTICULO 1º: Equiparar el título de Técnico en Administración Hotelera expedido por esta Universidad (conforme Plan de Estudios de 1992) al título de Licenciado en Administración Hotelera también emitido por esta Casa de Altos Estudios (conforme Plan de Estudios de 1999), a los fines de que el personal administrativo y de servicios de la Universidad Nacional de Quilmes que concluyeron sus estudios con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, perciba el adicional por título de grado.

ARTICULO 2º: Los reclamantes percibirán dicho ajuste con retroactividad al 1º de enero del corriente.

ARTÍCULO 3º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

UNO

ARM

00932

Mg, Alfredo Alfonso Secretario General UNINSCIDIO NACIONAL DE CULINES Mario E. Lozano
Vicerractor //a Cargo
Universidad Nacional de Quilipres